

**14943** RESOLUCION del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO) sobre regulación del procedimiento y condiciones de la concesión de ayudas para equipamiento y modernización de la empresa comercial, para fomentar la comercialización de bienes y servicios, y para el fomento de la asociación, integración, fusión y concentración de empresas comerciales.

Ilmo. Sr.: Con objeto de continuar con la labor de promoción de las inversiones necesarias para la adecuada reforma y adaptación de las estructuras comerciales en los distintos sectores de la distribución y para dar cumplimiento a las previsiones del presupuesto del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, IRESCO, programa 09 en cuanto a «Ayudas para el Equipamiento y Modernización de la Empresa Comercial», programa 07 «Fomentar y Facilitar la Comercialización de Bienes y Servicios», programa 18 «Fomento de la Asociación, Integración, Fusión y Concentración de Empresas Comerciales», el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, IRESCO, abre una convocatoria de presentación de solicitudes de ayudas con aquellas finalidades de acuerdo con lo que establece la Orden ministerial de 14 de junio de 1977.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, calle Orense, 4, cuarta planta, Madrid-20, en las Delegaciones y Subdelegaciones Regionales de Comercio o en las Jefaturas Provinciales de Comercio Interior hasta las catorce horas del día 15 de septiembre de 1977.

Igualmente podrán remitirse por cualquier otro procedimiento de los que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El concurso se regirá por el pliego de condiciones que se publica como anexo de la presente Resolución.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de junio de 1977.—El Director general, Manuel de Hermenegildo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Secretario general del IRESCO.

#### ANEXOS QUE SE CITAN

Pliego de condiciones que ha de regir en el concurso convocado por el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO), para conceder ayudas para el equipamiento y modernización de la empresa comercial, para fomentar y facilitar la comercialización de bienes y servicios, y para el fomento de la asociación, integración, fusión y concentración de empresas comerciales.

1.º Las ayudas se solicitarán con alguna o algunas de las finalidades establecidas en el artículo primero de la Orden ministerial de 14 de junio de 1977.

1.1. Equipamiento de establecimientos comerciales para conseguir las características adecuadas de una moderna unidad comercial en orden a su rentabilidad y mejor servicio al consumidor:

- 1) Equipos de recepción de mercancías.
- 2) Equipos de manipulación, envase y embalaje y presentación de productos.
- 3) Equipos de almacenamiento y conservación de mercancías, especialmente equipos de frío.
- 4) Equipos de expedición de mercancías.
- 5) Servicios propios o comunes de distribución de mercancías.
- 6) Otros equipos (equipo de cálculo, contabilidad y gestión).
- 7) Otras inversiones que supongan una disminución de los costes unitarios de distribución.

1.2. Modernización de establecimientos comerciales en orden a conseguir que por su localización, su actividad, su técnica y la racionalización de su gestión adquieran las características apropiadas para el mejor servicio al consumidor y la rentabilidad de las mismas.

- 1) Especialización o polivalencia según la ubicación y características.
- 2) Transformación en autoservicio.
- 3) Transformación por cambio de actividad.
- 4) Ampliación de superficie.
- 5) Operaciones de racionalización de amplitud suficiente para conseguir una mejor productividad (escaparatismo, acondicionamiento, etc.).
- 6) Otras operaciones de modernización que supongan una disminución de los costes unitarios de distribución.

1.3. Nuevas implantaciones de la Empresa comercial con características técnicas de dimensión y de localización adecuada en zonas de escasa dotación comercial, preferiblemente el régimen de autoservicio o de establecimiento comercial altamente especializado o polivalente.

1.4. Inversiones que sean consecuencia de operaciones de integración, asociación y fusión, con el fin de conseguir dimensiones y características apropiadas a una moderna unidad comercial, disminuyendo los costes unitarios de distribución.

2.º Podrán solicitar las ayudas las personas naturales o jurídicas de nacionalidad española, titulares de Empresas que comercialicen bienes de consumo en el mercado interior

Gozarán de preferencia a efectos de concesión de ayudas, siempre que cumplan los requisitos establecidos en esta Resolución, las solicitudes que se formulen dentro de las finalidades indicadas y procedan de Empresas comerciales que puedan calificarse de pequeñas y medianas, con especial consideración de las del sector alimentación, las que tengan por finalidad la implantación del autoservicio como régimen de venta, las que se localicen en zonas de escasa dotación comercial, las que prevean un plazo más corto de realización y aquellas que formen parte de redes integradas de comercialización de productos alimenticios.

3.º Las solicitudes, redactadas conforme al modelo que se acompaña, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO).

4.º La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

4.1. Impresos debidamente cumplimentados, referidos a los datos fundamentales de la Empresa solicitante y del proyecto propuesto. Estos impresos se solicitarán en las Delegaciones o Subdelegaciones Regionales de Comercio Interior, y personalmente o por correo o teléfono al IRESCO, calle Orense, número 4, Madrid-20, teléfono 455 95 00.

4.2. Memoria, por duplicado, en la que conste:

- a) Proyecto que se desea realizar.
- b) Presupuesto del proyecto.
- c) Plazo previsto de realización.

4.3. Cuando se trate de empresarios individuales, fotocopia del carné de identidad.

4.4. Cuando se trate de personas jurídicas, copia del poder concedido a la persona que suscriba la solicitud y copia de la escritura o título de constitución inscrita en el Registro Mercantil o en el precedente.

4.5. Recibo que acredite hallarse al corriente de pago del Impuesto Industrial, Licencia Fiscal correspondiente a la actividad que se ejerce por la Empresa. El Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales podrá requerir justificantes de haber satisfecho otros impuestos que graven la actividad de la Empresa.

4.6. Copia del último boletín de cotización al Régimen de la Seguridad Social.

4.7. Cualquier otro dato o información que el solicitante considere conveniente, añadir.

5.º El Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO), a la vista de las solicitudes y de los documentos unidos a las mismas, previas las comprobaciones, modificaciones o ampliaciones de datos o informes que considere necesarios y oído el dictamen de los Organismos y Entidades que en cada caso estime conveniente o que en Derecho procedan, y a propuesta de los servicios correspondientes, resolverá en el sentido de no haber lugar a conceder la ayuda u otorgar ésta en la cuantía que se acuerde dentro de lo previsto en el apartado 5.º de la Orden ministerial de Comercio de esta misma fecha.

Las ayudas individuales acordadas no podrán ser variadas ni aun a título de incremento de coste.

6.º El plazo para la realización de la inversión se expresará en la notificación de la adjudicación de la ayuda. Transcurrido dicho plazo o el que resulte de la prórroga concedida en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden ministerial que esta Resolución desarrolla, el interesado dispondrá de quince días para presentar los documentos, facturas y certificaciones que acrediten a satisfacción del IRESCO la terminación del proyecto. De no cumplirse lo anterior quedará sin efecto la concesión de la ayuda y el interesado no tendrá derecho a su percepción.

Con independencia de lo anterior, el IRESCO podrá comprobar por cualquier medio a su alcance el cumplimiento del fin que motivó la concesión de la ayuda antes de que ésta se le haga efectiva al interesado.

Asimismo deberán adquirir por escrito el compromiso de colaborar en las campañas de estabilidad de precios y promoción de calidad que patrocine el Ministerio de Comercio. Deberá asimismo comprometerse a suministrar, cuando se le solicite, información sobre la evolución y previsión de su cartera de pedidos, nivel de existencia, venta, precios, dificultades sobre abastecimientos, situación de los mercados y costes.

7.º Para las finalidades previstas en la Orden ministerial que esta Resolución desarrolla, los solicitantes de subvención podrán solicitar al IRESCO, si lo estiman oportuno informe favorable para solicitar un crédito al Banco Hipotecario de España o de las Cajas de Ahorro, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 6 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto). El informe favorable de la solicitud de crédito

no implica su cesación, que dependerá en todo caso de la decisión del Banco Hipotecario de España o de la Caja de Ahorros afectada.

8.º La interpretación de las presentes condiciones corresponde al Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO).

INSTANCIA PARA SOLICITAR EL INFORME FAVORABLE DE CREDITOS AL EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACION DE LA EMPRESA COMERCIAL Y/O LAS AYUDAS A EMPRESAS COMERCIALES ADMINISTRADAS POR EL INSTITUTO DE REFORMA DE LAS ESTRUCTURAS COMERCIALES

Ilmo. Sr.:

Don/Doña ..... obrando como titular o representante legal de la Empresa ..... (nombre de la Empresa), ..... (dirección de la Empresa) ..... (continuación), ..... (prefijo) ..... (número de teléfono),

- EXPONE: [ ] Que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de 1977 y creyendo reunir las condiciones exigidas en dicha convocatoria; [ ] Que deseando obtener la concesión de un crédito para equipamiento y modernización de la Empresa comercial, conforme a lo establecido por la Orden de 6 de mayo de 1974 del Ministerio de Hacienda,

- SOLICITA: [ ] Una ayuda de ..... pesetas con destino a la promoción, construcción, modernización y adecuación de lonjas pesqueras; [ ] Una ayuda de ..... pesetas con destino a inversiones que fomenten la comercialización integral origen-destino; [ ] Una ayuda de ..... pesetas para equipamiento y modernización de la Empresa comercial, para fomento de la comercialización de bienes y servicios y/o para el fomento de la asociación, integración, fusión y concentración de Empresas comerciales; [ ] El preceptivo informe de una solicitud de crédito por un importe de ..... pesetas para equipamiento y modernización de la Empresa comercial, de acuerdo con la Orden de 6 de mayo de 1974 del Ministerio de Hacienda,

a cuyo efecto se acompaña la documentación que a continuación se relaciona:

- 1. Formulario de Empresa. 2. Formulario del proyecto de inversión. 3. .... 4. .... 5. .... 6. .... 7. .... 8. .... 9. .... 10. ....

Dios guarde a V. I. muchos años.